

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**



**ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA**

JUNIO 2024



ÍNDICE

I. Introducción.....	1
II. Propósito.....	2
A. Objetivos General	2
B. Objetivo Especificos.....	2
III. Misión Visión.....	2
IV. Principios y Valores.....	2
V. Posición Organizativa.....	4
VI. Independencia.....	4
VII. Competencia.....	5
VIII. Alcance del Trabajo.....	5
IX. Autoridad	6
X. Responsabilidad.....	6
XI. Aprobación y Vigencia.....	6



I. INTRODUCCIÓN

Los estatutos de la Unidad de Auditoría Interna de la municipalidad de Usulután Norte, departamento de Usulután, han sido diseñados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo II de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, que por sus siglas se denominan NAIG, emitidas por el honorable Presidente de la Corte de Cuentas de la República, que servirá para establecer la autoridad y responsabilidad por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Las políticas que estableceremos servirán para crear correlación en los procedimientos que se utilizarán para desarrollar las actividades de auditoría interna permitiendo crear una mejor organización para la ejecución y análisis de procesos necesarios para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno.

La auditoría interna comprende las políticas y procedimientos que serán necesarias para la evaluación del Sistema de Control Interno, además estos lineamientos nos permitirán crear programas de aseguramiento de las actividades de las diferentes funciones y operaciones que se realizan en cada una de las áreas de la municipalidad.

En la actualidad las funciones de auditoría interna del área gubernamental son imprescindibles para el logro de los objetivos y la eficiencia del Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario que exista la unidad dentro de la municipalidad, a través de la cual se pretende disminuir los riesgos significativos y deficiencias que generalmente ocurren por la falta de controles.

La ejecución de las funciones de la Unidad de Auditoría Interna tienen sus propios objetivos, propósito, filosofía, competencia y demás elementos fundamentales que quedaran establecidos en los siguientes estatutos, los cuales regirán el trabajo que se realizará en la municipalidad; estos además son indispensables en el desarrollo de las actividades que se realizarán.

El enfoque de los Estatutos de la Auditoría Interna está enfocado en mantener una base legal que establezca el trabajo a desarrollar por el equipo de auditoría interna, todo esto debe ser compatible con el Plan Anual de Trabajo que se ha elaborado y el cual pretende ayudar a un mejor análisis del Sistema de Control Interno y definir conclusiones para hacer las recomendaciones que sean necesarias para lograr una mayor eficiencia.



II. PROPÓSITO

La auditoría interna de la municipalidad de Usulután Norte, es una unidad asesora, que realiza sus actividades y funciones para contribuir positiva y constructivamente en el logro de los objetivos y metas institucionales, promoviendo el desarrollo mediante la protección de los recursos disponibles y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, dando aseguramiento y consulta para agregar valor y mejora continua en las operaciones, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión. El propósito de la actividad de auditoría interna es contar con independencia y autoridad dentro de la entidad para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.

A. Objetivo General: Brindar los servicios de auditoría interna con la mayor eficiencia, responsabilidad y confidencialidad, dando el seguimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental para dar el aseguramiento y consultoría del Sistema de Control Interno a la municipalidad de Usulután Norte.

B. Objetivos Específicos:

1. Establecer las políticas a seguir durante el desarrollo del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Realizar las actividades y funciones de la unidad de auditoría interna con eficiencia, eficacia y compromiso.
3. Actualizar los pasos descritos en los Estatutos las veces que se consideren necesarios, que permitan que las actividades de la Unidad de Auditoría Interna cumplan con los objetivos planteados.
4. Cumplir con el cronograma de actividades que se han establecido en el Plan Anual de Trabajo.
5. Definir los procedimientos a seguir durante el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.

III. MISIÓN Y VISIÓN

A. MISIÓN: Somos una unidad objetiva de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones de la municipalidad integrada por recursos humanos con alta formación profesional y académica.

B. VISIÓN: Ser una unidad integrada por recursos humanos con alta formación profesional y académica, provista de modernas herramientas para ejercer la auditoría interna, garantizando revisiones independientes, objetivas, sistemáticas y amplias del funcionamiento del sistema de control interno vigente en la municipalidad.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES:

El compromiso con la municipalidad es realizar las diferentes actividades y funciones que se deben cumplir, mostrando una conducta que fortalezca el prestigio mismo apegado a valores morales y éticos, a fin de cumplir con la Misión y Visión de forma responsable, dando cumplimiento a los siguientes principios y valores:

A. PRINCIPIOS:

1. INTEGRIDAD: El fundamento del profesionalismo.

Los miembros del equipo de auditoría interna, encargados del programa, deberán:

- a. Llevar a cabo su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad;
- b. Observar y cumplir con todos los requisitos legales aplicables;
- c. Demostrar su competencia durante el desarrollo del trabajo;
- d. Llevar a cabo su trabajo de manera imparcial;
- e. Ser sensible a cualquier influencia ejercida sobre su juicio durante el curso de una auditoría.



2. PRESENTACIÓN ECUÁNIME: Obligación de reportar con veracidad y exactitud.

Los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría deberán reflejar con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría. Se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo de auditoría y el auditado. La comunicación deberá ser sincera, exacta, objetiva y clara.

3. DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL: La aplicación de diligencia y juicio al auditar.

Los miembros del equipo de auditoría interna deberán proceder con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por la entidad y por otras partes interesadas. Un factor importante en el desempeño de su trabajo con el debido cuidado profesional es tener la habilidad de hacer juicios razonables en toda situación de auditoría.

4. CONFIDENCIALIDAD: Seguridad de la información.

Los miembros del equipo de auditoría interna deberán ejercitar la discreción en el uso y protección de la información adquirida en el curso de sus labores. La información de auditoría no debería ser usada de manera inapropiada para ganancia personal de un miembro del equipo de auditoría interna u otras partes interesadas, de manera tal que vaya en detrimento de los intereses legítimos del auditado. Este concepto incluye el adecuado manejo de información confidencial sensible.

5. INDEPENDENCIA: La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría.

Los miembros del equipo de auditoría interna en el desarrollo de su trabajo, deben ser independientes respecto a la entidad y las actividades que audita, manteniendo una actitud de independencia mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio en la planificación, ejecución, comunicación de los resultados de la auditoría y en los demás asuntos relacionados con su actuación profesional.

6. ENFOQUE BASADO EN LA EVIDENCIA: El método racional para alcanzar conclusiones de auditoría fiables y reproducibles en un proceso de auditoría sistemático.

La evidencia de la auditoría deberá ser verificable. En general, está basada en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. Se deberá aplicar un uso adecuado del muestreo, ya que éste está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

B. VALORES

1. **HONESTIDAD:** Se refiere al auditor que actúa con autenticidad, franqueza, honradez e imparcialidad en el cumplimiento de cualquier actividad o trabajo, proporcionando la garantía de calidad profesional y moral que demandan en cada actividad realizada en la entidad.
2. **INTEGRIDAD:** El auditor al poseer esta cualidad es de principios sólidos, es honorable, recto y se apeg a sus convicciones cualesquiera que sean, las hace respetar; de igual forma cumple estrictamente sus compromisos de trabajo.
3. **LEALTAD:** Se considera la fidelidad que debe guardar el auditor para con sus auditados, no utilizando ni revelando información que obtiene de forma confidencial de la entidad que audita, emite juicios profesionales apegados a lo que encontró en su examen, evitando conflictos de intereses.
4. **IMPARCIALIDAD:** Es cuando el auditor busca realizar su trabajo de forma equitativa, siendo siempre justo y razonable en los juicios que emite. Además, reconoce errores y da un trato igual a los funcionarios y empleados que audita.



5. **RESPECTO:** Es cuando el auditor demuestra consideración y estima por la dignidad, intimidad de las personas, actuando siempre de manera amable y decente.
6. **RESPECTO DE NORMAS LEGALES Y SOCIALES:** Es el auditor que respeta y hace cumplir las leyes, normas, reglamentos del país y la entidad, es solidario en derechos y obligaciones que aplica la sociedad. De igual forma protesta contra las injusticias.
7. **EXCELENCIA:** Se refiere al alto grado de competencia, ventaja competitiva que hacen al auditor único y especial en su trabajo, realizando con mayor efectividad y eficiencia sus labores profesionales.
8. **RESPONSABILIDAD:** El auditor al realizar su evaluación, emite un informe a la Administración, adquiriendo un compromiso inevitable de su actuación profesional, aceptando absolutamente las consecuencias de su trabajo.
9. **CONFIABILIDAD:** El auditor al realizar un examen aplica procedimientos y métodos necesarios para realizar la auditoría, derivando de ello, confianza en su capacidad profesional y dando confianza al auditado de los juicios que emite.
10. **VERDAD:** Es la obtención de datos fidedignos y confiables, dando confianza de que está actuando con autenticidad y veracidad.

V. POSICIÓN ORGANIZATIVA.

Está ubicada organizacionalmente en el nivel superior y depende del Concejo Municipal, es responsable de evaluar a posterior y profesionalmente, de acuerdo a lo que establezcan las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, las actividades de la municipalidad, haciendo del conocimiento el resultado obtenido a través de un informe a los titulares, auditados y a la Corte de Cuentas de la República (**ver anexo N° 1**).

VI. INDEPENDENCIA.

- A. La Unidad de Auditoría Interna depende de la máxima autoridad (Concejo Municipal), de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas,
- B. Los miembros del equipo de auditoría interna son nombrados por la Máxima Autoridad.
- C. Todas las actuaciones y documentos elaborados por los miembros del equipo de auditoría interna que deban ser refrendados, son aprobados por la Máxima Autoridad.
- D. Los miembros del equipo de auditoría interna están sometidos a las mismas normas establecidas para el conjunto de la municipalidad, siendo el Responsable de Auditoría Interna, el encargado del cumplimiento de los objetivos, planes y la evaluación del personal a su cargo.
- E. Las demás áreas de la municipalidad, no ejercen autoridad sobre la Unidad de Auditoría Interna ni sobre los miembros de la misma.
- F. Contar con independencia dentro de la municipalidad, sin participación alguna en las actividades administrativas y financieras.
- G. Los miembros del equipo de auditoría interna mantendrán una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones.
- H. Los miembros del equipo de auditoría interna no participarán en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- I. Los miembros del equipo de auditoría interna no mantendrán autoridad ni competencia sobre las áreas de la municipalidad.
- J. Los miembros del equipo de auditoría interna no dirigirán actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos específicos, cumpliendo siempre con las exigencias de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.



- K.** Los miembros del equipo de auditoría interna se mantendrán libres de cualquier injerencia de la municipalidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo del trabajo, en cuanto a la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional.
- L.** Toda circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de los miembros del equipo de auditoría interna se comunicará al Concejo Municipal.
- M.** Formular y ejecutar con total independencia funcional el Plan Anual de Trabajo, el cual deberá ser enviado a la Corte de Cuentas de la Republica, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; así mismo justificar ante el Concejo Municipal y Corte de Cuentas de la Republica, las respectivas modificaciones.
- N.** Comunicar a la máxima autoridad cualquier circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de la Unidad de Auditoría Interna.
- O.** Enviar copias de los informes de auditoría a la Corte de Cuentas de la Republica.
- P.** Cumplir con las Políticas de Auditoría Interna para el desarrollo del trabajo.

VII. COMPETENCIA

Para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, los miembros del equipo de auditoría interna se encuentran autorizados para la revisión y examen de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas y unidades de la municipalidad, que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del Plan Anual de Trabajo, previa comunicación a los encargados de las áreas. En caso que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

Asimismo, es responsabilidad de los miembros del equipo de auditoría interna, estar debidamente informados sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrán asistir a reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que el Responsable de Auditoría Interna considere oportuna su participación. Además, el Responsable de Auditoría Interna podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos. El Responsable de Auditoría Interna informará al Concejo Municipal, sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

VIII. ALCANCE DEL TRABAJO

Se deberá establecer el alcance del trabajo de la actividad de la Unidad de Auditoría Interna tomando en cuenta lo siguiente: El alcance de la actividad de la Unidad Auditoría Interna incluye la evaluación y verificación del Sistema de Control Interno (es decir, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna; así como la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la entidad, lo cual comprenderá:

- A.** Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- B.** Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la unidad.
- C.** Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la municipalidad.
- D.** Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.
- E.** Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes y programas de la municipalidad.
- F.** Coadyuvar en el mejoramiento continuo y en el logro de los objetivos de la unidad, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la Administración.
- G.** Informar sobre el propósito de la actividad de la Unidad de Auditoría Interna, la autoridad, responsabilidad y los resultados en la ejecución del Plan Anual de Trabajo al Concejo Municipal.
- H.** Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- I.** Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen a la municipalidad.



IX. AUTORIDAD

La Autoridad Máxima de la Unidad de Auditoría Interna, está representada por el Concejo Municipal. El Responsable de Auditoría Interna y el equipo de auditores, según corresponda, están autorizados para:

- A.** Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con los exámenes especiales incluidos en el Plan Anual de Trabajo, los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, así como los informes de calificadoras de riesgo financiero o crediticio, como insumo para la Evaluación del Control Interno.
- B.** Solicitar la colaboración necesaria del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados.
- C.** Proveerse de recursos necesarios para desarrollar eficientemente el trabajo de auditoría, estableciendo la periodicidad para la ejecución de los exámenes especiales conforme el Plan Anual de Trabajo, así mismo definir el universo auditable y las unidades auditables, determinando los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.
- D.** Emitir el Manual Institucional de Auditoría Interna.

El Responsable de Auditoría Interna y el equipo de auditores, según corresponda, no están autorizados para:

- A.** Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la municipalidad.
- B.** Iniciar o aprobar transacciones contables.
- C.** Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.
- D.** Dirigir las actividades de ningún empleado de la municipalidad, que no sea el personal de la Unidad de Auditoría Interna, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con la Unidad de Auditoría Interna.

X. RESPONSABILIDAD

El Responsable de Auditoría Interna y el equipo de auditores, según corresponda, realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- A.** Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- B.** Actualizar sus conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas que permitan llevar a cabo las responsabilidades y cumplir los objetivos con los máximos niveles de calidad.
- C.** Elaborar el Plan de Trabajo Anual, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos.
- D.** Ejecutar los exámenes establecidos en el Plan Anual de Trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el Plan Anual de Trabajo.
- E.** Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.
- F.** Emitir informes periódicos al Concejo Municipal, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- G.** Informar al Concejo Municipal sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- H.** Someterse a las auditorías externas de Firms Privadas autorizadas por la Corte de Cuentas de la República; así como las ejecutadas por la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

XI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Distrito de Santiago de María, Usulután Norte, Departamento de Usulután. Los presentes Estatutos se adoptan, entran en vigencia y aprueban el once de julio de 2024.

Álvaro Bladimir Granillo Baires
Jefe de Auditoría Interna



Estatutos de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
Alcaldía Municipal de Usulután Norte

Departamento de Usulután, El Salvador, C. A.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

